



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 657 -2019/GOB.REG-HVCA/GR
Huancaavelica, 31 DIC 2019



VISTO: El Informe N° 1867-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1404137 y Reg. Exp. N° 1071835, Informe N°1388-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 1867-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación pone de manifiesto que el proyecto “Construcción y Mejoramiento Carretera Pongos Grande- Parco Alto-Alpachaca- Pampalco- Sancaypampa- Huaricha”, con Código Único de Inversiones N°2093962, cuenta con la Liquidación Final Técnico Financiera, en ese sentido presenta la propuesta de los profesionales que conformaran la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora como de la Unidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 657 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 DIC 2019



Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia del proyecto “Construcción y Mejoramiento Carretera Pongos Grande- Parco Alto-Alpachaca- Pampalco-Sancaypampa- Huaricha”, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Municipalidad Provincial de Angaraes, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

Presidente	Ing. Yesenia Julieth Mulato Ramos, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura.
Primer Miembro	Ing. Yanet Jaime Ancasi, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	C.P.C. Betty Ninfa Valero Castro, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	C.P.C. Roberto Escobar Taipe, en representación de la Oficina de Contabilidad
Cuarto Miembro	Mg. Filomeno Palomino Ordoñez, en representación de la Unidad de Patrimonio

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

Presidente	Ing. Jaime Dávila Munarriz –Alcalde Provincial de Angaraes
Primer Miembro	Ing. José Carlos Riveros Zorrilla- Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial
Segundo Miembro	C.P.C. Deimar Riveros Lima- Jefe del Área de Contabilidad
Tercer Miembro	Lic. Jeyson Monge Gala- Jefe del Área de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega proyecto “Construcción y Mejoramiento Carretera Pongos Grande- Parco Alto-Alpachaca- Pampalco- Sancaypampa- Huaricha”, ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Municipalidad Provincial de Angaraes, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 657 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 DIC 2019

51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Municipalidad Provincial de Angaraes, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Angaraes y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Mañiste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/gem

